

**ACUERDO NÚMERO 051
(DICIEMBRE 17 DE 2009)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXCENCIÓN DE LOS IMPUESTOS
PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE
AVISOS Y TABLEROS"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del impuesto predial unificado e industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a la Corporación Politécnico Marco Fidel Suárez.

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo será hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor correspondiente de los impuestos que deba pagar.

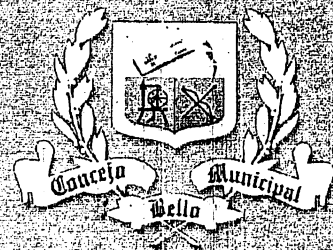
ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que realice los convenios correspondientes con la Corporación Educativa exonerada, para que esta voluntariamente apoye la parte social educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de dos (2) años contados a partir del primero de enero de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

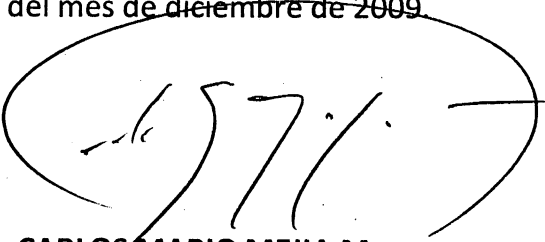
*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

36

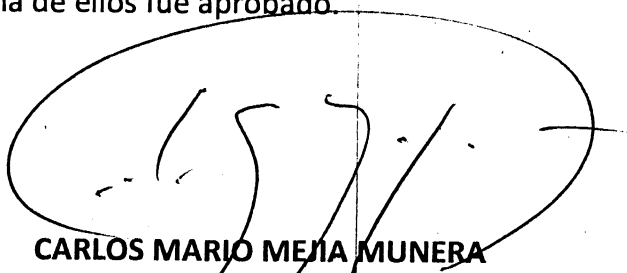


Dado en Bello, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2009.

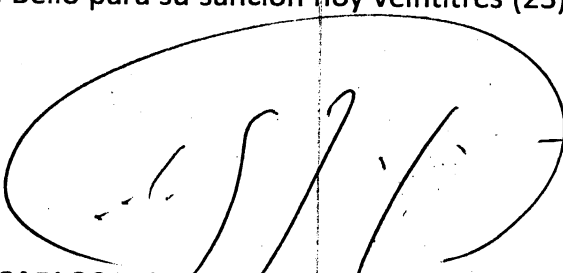

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintitrés (23) de diciembre de 2009.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

37

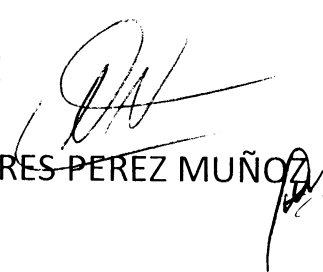
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 22 de Diciembre de 2009

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

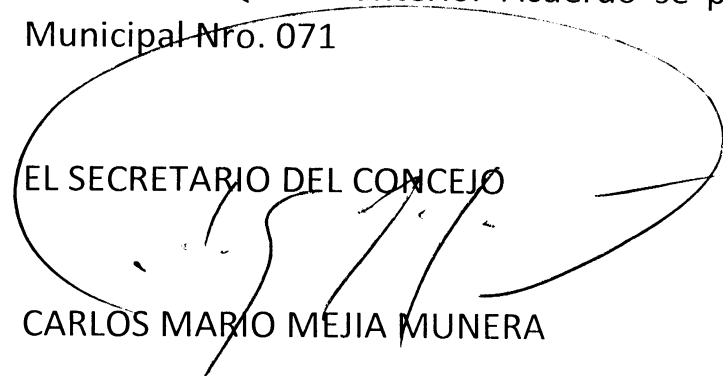
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 22 de Diciembre de 2009.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 051 DE DICIEMBRE 17 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXCENCION DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 071


EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

REVISADO


Medellín, 1 de Diciembre de 2009
El Gobernador
Presidencia Municipal